



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 261

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 2/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOBOMBAS”, ID 441734.

Asunción, 4 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum D.G.S. N.º 320/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 por medio del cual el Jefe del Departamento de Servicios Generales solicita a la Dirección Administrativa realizar las gestiones para el inicio del llamado del mantenimiento y reparación de motobombas de los edificios del MIC; y

CONSIDERANDO: Que, la planificación de la convocatoria para el “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario del Ministerio de Industria y Comercio, aprobada por Resolución N.º 160 de fecha 5 de marzo de 2024;

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 45 establece: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria” ...;*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”, ID 441734, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 455/2024;

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 54 establece: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato” ...;*

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento se encuentran previstos en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 246 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio del Ejercicio Fiscal 2024;

La Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso, considera que se debe dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por la Dirección responsable según Dictamen Jurídico N.º 41 del 03 de abril de 2024;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 261

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOBOMBAS”, ID 441734.

- 2 -

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N° 2/2024 “Mantenimiento y Reparación de Motobombas”, ID 441734.
- Artículo 2º** Autorizar a la Dirección de Contrataciones gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.
- Artículo 3º** Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- Artículo 4º** Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:
- Un representante del Viceministro de Comercio.
 - Un representante del Viceministro de Industria.
 - Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
 - Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Un representante de la Dirección Administrativa.
- Artículo 5º** Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fuere necesaria para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro